

Optimizan Mecanismos de Inscripción Para Proyectos de Inversión

- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modifica Directiva N° 004-2015/SBN, a través de la cual se desarrollarán procesos eficaces y transparentes a favor de proyectos de interés nacional.



San Isidro, 03 de abril.- En busca de optimizar los procedimientos que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1192, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) aprobó la modificación de la Directiva N° 004-2015/SBN, denominada “Directiva para la Inscripción y Transferencia de Predios Estatales Requeridos para la Ejecución de Obras de Infraestructura”.

Así, mediante Resolución N° 032-2016/SBN publicada hoy en el diario oficial El Peruano, se determina que la inscripción de dominio del terreno será a favor del titular del proyecto, siendo necesario adjuntar la Resolución que aprueba la primera inscripción de dominio, los planos perimétricos y de ubicación.

En caso el predio no esté inscrito en los Registros Públicos y constituya propiedad del Estado será la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE) de la SBN la encargada de tramitar la primera inscripción de dominio a favor de la entidad solicitante.

Dichas medidas establecidas por la SBN permitirán desarrollar los procedimientos de manera armoniosa, con celeridad, eficacia y transparencia en busca de promover el desarrollo de proyectos de interés nacional.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

Cabe indicar que la Directiva N° 004-2015/SBN se modificó en atención a lo dispuesto en el artículo 2 del DS N° 019-2015-VIVIENDA, en relación al DS N° 011-2013-VIVIENDA, que reglamenta los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación.